



RESOLUCION No. 0545-AD-85

Lima, 10 de OCTUBRE de 1985

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, el I.P.D. dentro de su Programa de Inversiones, ha considerado el apoyo al Concejo de Pacasmayo para la Ampliación del Estadio de esa localidad;

Que, para tal efecto se ha elaborado un Convenio por el cual el I.P.D. se compromete a aportar el 50% del costo de la citada Obra y cuyo Presupuesto Base elaborado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento asciende a S/. 673'261,764.00;

Que, en consecuencia procede aprobar el Convenio respectivo y autorizar el giro correspondiente;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 45° del Decreto Legislativo N° 316, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el Convenio adjunto de Ocho (8) cláusulas a suscribir con el CONCEJO DE PACASMAYO para la ejecución de la obra: "AMPLIACION ESTADIO PACASMAYO", que consiste en :

- Tribuna Oriente, en relleno, similar a la existente en Occidente
- Muro de contención para apoyo de la malla olímpica y para formación de la fosa de **seguridad**.
- Malla Olímpica
- Portón de ingreso

ARTICULO 2° .- AUTORIZAR a la OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION el Giro a favor del CONCEJO DE PACASMAYO, por la suma de: TRES--CIENTOS TREINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTIDOS SOLES ORO (S/. 336'630,882.00), el mismo que se girará en la forma siguiente :

- S/. 168'315,441.00 a la firma del Convenio
- El Saldo contra Avance de Obra



RESOLUCION No. 0545-AD-85

Lima, 10 de OCTUBRE de 19 85

./

Aféctese el egreso al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101, E.E.P. 001, Actividad 001.03, Proyecto: Nuevas Instalaciones-Estadio Pacasmayo, Asignación 08.02, F.F. Ley 24030.



Regístrese y Comuníquese,




Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OCIE/ARH
ALE/nb.

Res 0545-AO-85
11/10/85

Fecha 2.10.85
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
Nº 280-OAJ-85.
01 OCT. 1985
2560
RECIBIDO

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: JEFE DEL IPD
Asunto: CONVENIO DE INVERSION Y USO IPD- CONCEJO PROVIN
Referencia: CIAL DE PACASMAYO

RECIBIDO
DIRECCION EJECUTIVA
02 OCT. 1985
276

Es grato dirigirme a su Superior Despacho haciéndole llegar adjunto el proyecto de Convenio de Inversión y uso a celebrarse entre el IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo, para la ejecución de obra deportiva en el Estadio Municipal de propiedad del mencionado Concejo y por el cual el IPD aportará la suma de S/.336'630,882 más los mayores costos, de acuerdo a su recomendación vertida en el Memorándum N° 317-JEF-IPD/85, y para su respectiva suscripción.

Atentamente,

Rodolfo Cuyto
OAJ/85
TVM/emv



W. Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

URGENTE

El día martes 8 viene el edo por fimp y luego 1/10/85



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Res. 0545-00.85
10/10/85



INFORME No. 142/85 OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : CONVENIO PARA EJECUCION DE OBRA : "AMPLIA
CION ESTADIO PACASMAYO"
REF. : INFORME No. 190-OCIE-85
MEMORANDUM No. 280-OAJ-85
FECHA : Lima, 10 de Octubre de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle lo siguiente :

1. Que inicialmente mediante la Resolución 0158-AD-85 se aprobó en Obras, Nuevas Instalaciones - Estadio de Pacasmayo, la suma de S/. 100'000,000.
2. Que mediante diversos documentos la OCIE ha solicitado modificaciones en el Presupuesto de Inversiones para 1985, en los mismos que se ha incluido una mayor cobertura de gasto para la ejecución de la obra mencionada en el primer punto.
3. Que habiendo recibido el día de hoy de la OCA la Ejecución Presupuestal de Obras al 30.09.85, comprobándose que las modificaciones solicitadas por la OCIE son factibles.

Esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del Convenio con el Concejo de Pacasmayo para la ejecución de la Obra "Ampliación Estadio Pacasmayo", aportando el IPD la suma total de S/. 336'630,882., siendo la incidencia presupuestal y la fuente de financiamiento la misma que se señala en el Proyecto de Resolución que se acompaña y que para tales efectos ha formulado la OCIE.

Lo que cumpla con informar a Ud.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/LS
lbg.



XAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

23.9.85
3.06 pm
E/S

MEMORANDUM N° 364-OCIE-85

DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
AL : JEFE OF. DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : CONVENIO CON EL CONCEJO PROVINCIAL DE PACASMAYO
REF. : MEMORANDUM N° 263-OAJ-85
FECHA : SETIEMBRE, 23 DE 1985

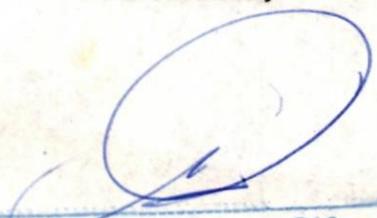
Señor Jefe :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su Memorandum de la referencia y manifestarle lo siguiente en relación al Convenio a celebrar con el Concejo de Pacasmayo :

- Plazo de Ejecución de Obra: 90 días Calendarios
- Aporte económico del IPD : ~ 50% del Presupuesto Base
 - 50% de los Mayores Costos por aplicación de Fórmulas Polinómicas.
- Forma de Remisión del Dinero : Puede ser los S/. 336'630,882. para que cubra el Concejo los Adelantos de Obra. Los Mayores Costos, previa remisión de los estudios respectivos por el Concejo.

Atentamente,

OCIE
ALE/nb.


Ing. Alfredo Rossi Huarcas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: JEFE DE OCIE
Asunto: PROYECTO DE CONVENIO DE INVERSION Y USO IPD-CONCEJO
Referencia: PROVINCIAL DE PACASMAYO

Me dirijo a usted en relación con el asunto indicado para hacerle llegar con esta comunicación el expediente referido al proyecto de Convenio de Inversión y Uso y que deberá celebrarse entre el IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo, referido a la Obra "Levantamiento de Tribuna Oriente y Malla Olímpica en el Estadio Municipal" de esa localidad, atendiendo a lo indicado por el Jefe del IPD en el Mem. 317-JEF-85 para que la OCIE a su cargo se sirva proporcionar a esta OAJ los siguientes datos de orden técnico en relación a la referida Obra: plazo de entrega de la Obra, suma de dinero que el IPD va a entregar para la citada Obra y si en una o varias armadas, así como el detalle de la inversión por parte del IPD de la suma de S/.336'630,882 más la provisión de los mayores costos, asimismo agradeceré se sirva precisar en lo que se refiere al aporte del Concejo si también se va a calcular mayores costos y a qué montos ascienden éstos.

Atentamente,



W. Villavicencio Murillo

TEOBORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/85
TVM/emj
Exp. adj.

Oficina Central de
y Equipamiento
ME...
23-9-85
Fecha de Ingreso
9.05
[Signature]

2.46 Mw
20.9.85
er

Fecha 305-JEF85

Nº 19-9-1985

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: L. JEFE DEL IPD.....
A: L. JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.....
Asunto: CONVENIO INVERSION CONCEJO PROVINCIAL PACASMAYO.....
Referencia: SU MEM. Nº 256-OAJ-85.....

Señor Jefe :

En relación a su MEMORANDUM del rubro, exprésale que es preciso que se consigne en el convenio o contrato las condiciones contenidas en mi Mem.317-JEF-IPD-85, agradeciéndole se sirva coordinar con las respectivas áreas técnicas para que se le proporcione la información que requiera.

Atentamente,

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

JEF/VCM
mer



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

18 SET. 1985
Pucj 1100

DE: el JEFE DEL IPD

A: el JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto: Proyecto Convenio Inversión y Uso IPD-CONCEJO PROV. PACAS

Referencia: MAYO.- MEM. Nº 253-OAJ-85

Señor Jefe :

Sírvase proyectar Convenio sobre el asunto del rubro, en el que se considere expresamente :

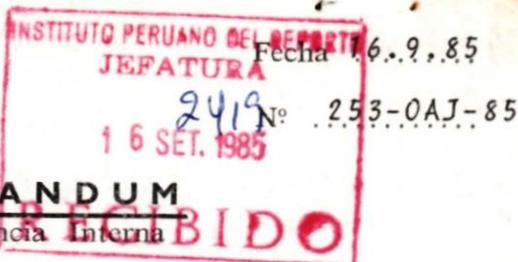
- El detalle de la inversión de los S/. 673'261,764 más la previsión de los mayores costos.-Asimismo, deberá precisarse el plazo de entrega, el mecanismo de los desembolsos, la posibilidad de rescisión y las cláusulas penales que fueren del caso.
- Igualmente, deberá consignarse la renuncia de la jurisdicción, aceptándose la de los Jueces y Tribunales de Lima, así como cualquier previsión que Ud. considere pertinente.

Atentamente,

VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL IPD

JEF/VCM
mez





MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: JEFE DEL IPD
Asunto: Convenio de inversión y uso IPD-Concejo Pro-
Referencia: v. n. c. Pacasmayo

Es grato dirigirme a su Superior Despacho en relación con el asunto indicado a efectos de hacerle llegar con esta - comunicación el proyecto de Convenio de Inversión y uso a celebrarse entre el IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo, para que ambas instituciones aporten en un 50% el - costo de la inversión de la obra "levantamiento tribuna - oriente y malla olímpica del Estadio de Pacasmayo" de pro- piedad del segundo de los nombrados por S/.673'261,764 - más una previsión por mayores costos de S/.33'663,118.00, y en el cual se consigna que al término de la obra, ésta - será administrada por el indicado Concejo, y se obliga a ponerla a disposición de las instituciones deportivas de - esa circunscripción, en armonía con lo dispuesto por el Art. 26° del Dec. Leg. 328.

Sobre el particular debo expresar a usted señor Jefe que el señor Alcalde del Concejo Provincial de Pacasmayo ha - estado, en los últimos días, viniendo a este Instituto pa - ra suscribir el indicado Convenio, El mismo que esta OAJ no podía proyectarla porque no tenía el informe técnico de la OCTE, habiendo solicitado el referido Burgomaestre que por razones de tiempo no podía permanecer en Lima, mo - tivó por el cual optó por dejarlo firmado el Convenio, a efectos de evitar un desplazamiento de nuevo a esta ciudad.

OAJ/85
TVM/em



Atentamente,

W. Villavicencio Murillo
CORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



SERIE AN 34754731

CONVENIO DE INVERSION Y USO que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por su Jefe el Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO, IDENTIFICADO con L.E. N° 08783050 y L.T. N° 0757853 con domicilio en el Estadio Nacional, Tribuna Sur, puerta 29, 3er. piso y de la otra parte el señor MELVING EDGARDO RIVERA BAMBAREN, Alcalde del Concejo Distrital de Pacasmayo, identificado con L.E. 19227001 y LT.5038225, con domicilio en la Plaza de Armas -Pacasmayo, bajo los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo ha proyectado la ampliación del Estadio Municipal de su propiedad ubicado en la Av. 28 de Julio-Pacasmayo, consistente en el levantamiento de tribuna ^{Oriente} y malla olímpica por un monto de S/. 673'261,764.00 más una previsión de mayores costos de la suma de S/. 33'663,118.00.

SEGUNDO: El IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo convienen en asumir el costo de la Obra precisada en la Cláusula precedente en un 50% cada uno, o sea S/. 336'630,882 más la previsión de los mayores costos que ha calculado la OCIE del IPD y que serían del S/. 33'663,118 haciendo un total de ----- S/. 370'294,000 como aporte del IPD, y el Concejo referido aportará el monto de S/. 336'630,882 más la previsión de mayores costos que pueda calcular el Concejo Provincial de Pacasmayo.

TERCERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo recepcionada la Obra, asumirá la administración del citado Estadio y lo pondrá a disposición de los clubes, ligas deportivas y la comunidad en general de esa circunscripción para la práctica y desarrollo del deporte.

CUARTO: El Concejo Provincial de Pacasmayo deberá rendir cuenta documentada del dinero que el IPD ha aportado para la ejecución de la referida Obra.



El presente Convenio se suscribe en la ciudad de Lima a los
días del mes de setiembre de mil novecientos
ochenticinco.

0AJ/85
TVM/emy



[Handwritten signature]
MELVING E. RIVERA BAMBAREN
ALCALDE





34754732

CONVENIO DE INVERSION Y USO que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por su Jefe el Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO, IDENTIFICADO con L.E. N° 08783050 y L.T. N° 0757853 con domicilio en el Estadio Nacional, Tribuna Sur, puerta 29, 3er. piso y de la otra parte el señor - MELVING EDGARDO RIVERA BAMBAREN, Alcalde del Concejo Distrital de Pacasmayo, identificado con L.E. 19227001 y LT.5038225, con domicilio en la Plaza de Armas -Pacasmayo, bajo los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo ha proyectado la ampliación del Estadio Municipal de su propiedad ubicado en la Av. 28 de Julio-Pacasmayo, consistente en el levantamiento de tribuna/^{Oriente} y malla olímpica por un monto de S/. 673'261,764.00 más una previsión de mayores costos de la suma de S/. 33'663,118.00.

SEGUNDO: El IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo convienen en asumir el costo de la Obra precisada en la Cláusula precedente en un 50% cada uno, o sea S/. 336'630,888 más la previsión de los mayores costos que ha calculado la OCIE del IPD y que serían del S/. 33'663,118 haciendo un total de ----- S/. 370'294,000 como aporte del IPD, y el Concejo referido aportará el monto de S/. 336'630,882 más la previsión de mayores costos que pueda calcular el Concejo Provincial de Pacasmayo.

TERCERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo recepcionada la Obra, asumirá la administración del citado Estadio y lo pondrá a disposición de los clubes, ligas deportivas y la comunidad en general de esa circunscripción para la práctica y desarrollo del deporte.

CUARTO: El Concejo Provincial de Pacasmayo deberá rendir cuenta documentada del dinero que el IPD ha aportado para la ejecución de la referida Obra.



El presente Convenio se suscribe en la ciudad de Lima a los
días del mes de setiembre de mil novecientos
ochenticinco.

0AJ/85
TVM/emj



[Handwritten signature]
MELVINO E. RIVERA RAMBAREN
ALCALDE





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CONVENIO DE INVERSION Y USO que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por su Jefe el Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO, IDENTIFICADO con L.E. N° 08783050 y L.T. N° 0757853 con domicilio en el Estadio Nacional, Tribuna Sur, puerta 29, 3er. piso y de la otra parte el señor - MELVING EDGARDO RIVERA BAMBAREN, Alcalde del Concejo Distrital de Pacasmayo, identificado con L.E. 19227001 y LT.5038225, con domicilio en la Plaza de Armas -Pacasmayo, bajo los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo ha proyectado la ampliación del Estadio Municipal de su propiedad ubicada en la Av. 28 de Julio-Pacasmayo, consistente en el levantamiento de tribuna y malla ^{Oriente} olímpica por un monto de S/. 673'261,764.00 más una previsión de mayores costos de la suma de S/. 33'663,118.00.

SEGUNDO: El IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo convienen en asumir el costo de la Obra precisada en la Cláusula precedente en un 50% cada uno, o sea S/. 336'630,882 más la previsión de los mayores costos que ha calculado la OCTE del IPD y que serían del S/. 33'663,118 haciendo un total de ----- S/. 370'294,000 como aporte del IPD, y el Concejo referido aportará el monto de S/. 336'630,882 más la previsión de mayores costos que pueda calcular el Concejo Provincial de Pacasmayo.

TERCERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo recepcionada la Obra, asumirá la administración del citado Estadio y lo pondrá a disposición de los Clubes, Ligas deportivas y la comunidad en general de esa circunscripción para la práctica y desarrollo del deporte.

CUARTO: El Concejo Provincial de Pacasmayo deberá rendir cuenta documentada del dinero que el IPD ha apartado para la ejecución de la referida Obra.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

El presente Convenio se suscribe en la ciudad de Lima a los
días del mes de setiembre de mil novecientos
ochenticinco.

#AJ/85
TVH/emg



[Handwritten Signature]
ALVARO E. RIVERA BAMBAREN
ALCALDE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CONVENIO DE INVERSION Y USO que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte, debidamente representado por su Jefe el Dr. VICTOR CASTAGNOLA HALDONADO, IDENTIFICADO con L.E. N° 08783050 y L.T. N° 0757853 con domicilio en el Estadio Nacional, Tribuna Sur, puerta 29, 3er. piso y de la otra parte el señor - MELVING EDGARDO RIVERA BAMBAREN, Alcalde del Concejo Distrital de Pacasmayo, identificado con L.E. 19227001 y LT.5038225, con domicilio en la Plaza de Armas -Pacasmayo, bajo los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo ha proyectado la ampliación del Estadio Municipal de su propiedad ubicado en la Av. 28 de Julio-Pacasmayo, consistente en el levantamiento de Tribuna y malla olímpica por un monto de S/. 673'261,764.00 más una previsión de mayores costos de la suma de S/. 33'663,118.00.

SEGUNDO: El IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo convienen en asumir el costo de la Obra precisada en la Cláusula precedente en un 50% cada uno, o sea S/. 336'630,882 más la previsión de los mayores costos que ha calculado la OCIE del IPD y que serían del S/. 33'663,118 haciendo un total de ----- S/. 370'294,000 como aporte del IPD, y el Concejo referido aportará el monto de S/. 336'630,882 más la previsión de mayores costos que pueda calcular el Concejo Provincial de Pacasmayo.

TERCERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo recepcionada la Obra, asumirá la administración del citado Estadio y lo pondrá a disposición de los clubes, ligas deportivas y la comunidad en general de esa circunscripción para la práctica y desarrollo del deporte.

CUARTO: El Concejo Provincial de Pacasmayo deberá rendir cuenta documentada del dinero que el IPD ha apartado para la ejecución de la referida Obra.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

El presente Convenio se suscribe en la ciudad de Lima a los
días del mes de setiembre de mil novecientos
ochenticinco.

0AJ/85
TVM/emg



Melvin E. Rivera
MELVIN E. RIVERA BAMBAREN
ALCALDE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 190-OCIE-85

AL : SR. JAIME ANDRADE M.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IPD

DEL : ING. JEFE DE LA OCIE

ASUNTO : AMPLIACION ESTADIO MUNICIPAL DE PACASMAYO

REF. : OF. N° 654-85-MDP -MUNICIPALIDAD PACASMAYO

FECHA : SETIEMBRE, 10 DE 1985

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al asunto indicado, para informar lo siguiente :

- 1.- El Concejo Distrital de Pacasmayo, solicita apoyo del I.P.D. para la ampliación de su actual Estadio. Básicamente el requerimiento está dirigido a los aspectos de ampliación y seguridad, mediante la construcción de la Tribuna Oriente y la correspondiente Malla Olímpica frente a esa tribuna.
Acompañan un Presupuesto-Base, por el monto de S/. 917'931,161.-.
- 2.- Como resultado de coordinaciones realizadas en la Alta Dirección del IPD, así como, por razones de orden presupuestal, se determinó lo siguiente :
 - Que, la factibilidad del Proyecto estaría sujeto a ser financiado en partes iguales por el Concejo de Pacasmayo y el IPD.
 - Que, OCIE, debería racionalizar las metas a ejecutarse en esta Etapa correspondiente al año 1985, para lo cual se debería considerar dentro la construcción lo siguiente :
 - . Tribuna Oriente, en relleno, similar a la existente en Occidente.
 - . Muro de contención, para apoyo de la malla olímpica y para formación del foso de seguridad.
 - . Malla Olímpica
 - . Portón de ingreso
- 3.- UPOE, ha efectuado el estudio en detalle del Proyecto, considerando la racionalización ya detallada y, como resultado emite su Informe N° 058-UPOE-85, el cual se anexan Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y un Presupuesto Base por ----- S/. 673'261,764.00., menor en S/. 244'669,397.00 al presentado.

//..



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Informe N° 190-OCIE-85

Hoja: 2

./

- 4.- La ejecución del Proyecto, exigirá formular el correspondiente Convenio, entre el Concejo de Pacasmayo y el IPD.
- 5.- En el Presupuesto de Obras del IPD-1985, se ha considerado una parti
da de S/. 400'000,000.00 en el rubro : OBRAS NUEVAS -Estadio Pacas-
mayo.

CONCLUSIONES :

- Se emite opinión favorable, porque se apruebe la ejecución de esta Obra, por los siguientes motivos :
 - . Porque, Pacasmayo es un importante polo de desarrollo deportivo de la parte Norte del Departamento de La Libertad, por la concentración de ciudades y pueblos ubicados en dicha zona.
 - . Porque, dicho Estadio hace muchos años está requiriendo su Ampliación, para mejorar sus servicios en beneficio de su comunidad en general.
 - . Porque, la financiación de esta construcción sería hecha con el esfuerzo del IPD y la Municipalidad.
- Nos permitimos, en base a información recibida de parte del Concejo, que la construcción se podría hacer mediante la modalidad de "Administración Directa", a cargo de la Municipalidad, por la disminución en los costos que se obtendrían por : eliminación utilidad contratista, aporte de maquinaria y aporte de materiales, especialmente cemento.
- Que, deberá suscribirse Convenio entre el Concejo Distrital de Pacas
mayo y el IPD. En este Convenio al margen de los aspectos referidos a los aportes, rendiciones de cuentas, etc; deberá consignarse que-- el Estadio estará al servicio de las actividades deportivas o de promoción que organize el IPD.
- El aporte económico del IPD, para esta Obra, será el siguiente :

Presupuesto Base : S/. 673'261,764.00

. Aporte IPD - 50% Presupuesto Base	S/. 336'630,882.
- Previsión Mayores Costos	<u>33'663,118.</u>
TOTAL APORTE IPD :	S/. 370'294,000.
	=====

Atentamente,

OCIE/ARH
nb.

Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

*de: Procede
12/9/81
[Signature]*



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N. 058-UPOE-85

AL : ING. JEFE DE OCIE
DEL : ING. ROMELIA VALENZUELA RAMOS
ASUNTO : OBRA. TRIBUNA ORIENTE ESTADIO MUNICIPAL DE PA
CASMAYO - LA LIBERTAD.
FECHA : SETIEMBRE, 6 DE 1985

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la obra "Tribuna Oriente Estadio Municipal de Pacasmayo, y de acuerdo a lo coordinado informar lo siguiente:

El Alcalde del Municipio Distrital de Pacasmayo, hizo llegar a la Oficina un Presupuesto para la construcción de diversas obras a ejecutarse en el Estadio Municipal de Pacasmayo. El presupuesto asciende a la cantidad de S/. 917'931,161.00 con costos a Julio del 85.

La Obra comprende la construcción de los siguiente trabajos: Tribuna, Porton de Entrada, Pasadizo, Enmallado, Muro Perimetral, Urinario, Bebedero.

Por coordinaciones con OCIE, se tiene conocimiento que, en relación al presupuesto presentado se solicitó al Concejo Distrital de Pacasmayo la racionalización de la meta a ejecutarse.

La Constructora Pakatnamu S.A. por intermedio del Concejo Distrital de Pacasmayo, presente su propuesta ascendente a la cantidad de S/. 835'510,092 con costos a Agosto del 85 y comprende ejecución de lo siguiente: Tribuna, Porton de Entrada, Pasadizo, Enmallado, Muro perimetral.

Se revisó el presupuesto presentado teniendo como referencia los planos del proyecto y los análisis de costos.

Se procedió a reajustar la meta propuesta, considerando la ejecución de la Tribuna Oriente, los accesos y servicios indispensables para dar seguridad a los jugadores y público usuario de la tribuna. En base a dicha consideración se procedió a un chequeo general de metrados así como los análisis de costos presentados.

//..



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 2 -

..//

Asimismo se corrigieron algunos criterios técnicos en cuanto a reglamentación deportiva encontrados en la elaboración del Proyecto.

Como resultado de los estudios realizados se procedió a elaborar el presupuesto Base de la Obra. "Tribuna Oriente, Estadio Municipal de Pacasmayo" el cual asciende a la cantidad de S/. 673'261,764.00 con costos a Agosto del 85.

La obra comprende la ejecución de . Tribuna Oriente, Malla-Olimpica y Puerta de Ingreso de Tribuna Oriente.

Conjuntamente con el presupuesto base, se adjunta los siguientes documentos del Expediente Técnico de la Obra.

- . Memoria Descriptiva.
- . Especificaciones Técnicas.
- . Formula Polinómica.

El plazo de ejecución de la obra se estima que debe ser de 90 días.

Asimismo se tiene conocimiento que la ejecución de la Obra - esta considerada en el Presupuesto Analítico de Obras de la Oficina.

Atentamente,

ING. ROMELIA VALENZUELA R.
Unidad de Proyectos,
Obras y Equipamiento

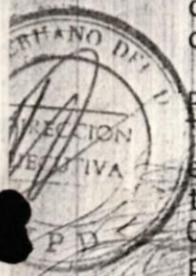
OCIE.UPOE.
RVR.as.
ADJ. PRESUPUESTOS PRESENTADOS.
EXPEDIENTE TECNICO.
PLANOS DEL PROYECTO.



40535481

R. 545-A0-85

CONVENIO DE INVERSION Y USO que celebran de una parte el Instituto Peruano del Deporte debidamente representado por su Jefe el Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO, identificado con LE.08783050 y L.T. N° 0757853 con domicilio en el Estadio Nacional, Tribuna Sur, puerta 39, 3er. piso, y de la otra parte el señor MELVING EDGARDO RIVERA BAMBAREN, Alcalde del Concejo Provincial de Pacasmayo, identificado con L.E. N° 19227001 y L.T. 5D38225 con domicilio en la Plaza de Armas, Pacasmayo, bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo ha proyectado la ampliación del Estadio Municipal de su propiedad ubicado en la Av. 28 de Julio, Pacasmayo, consistente en el levantamiento de la Tribuna Oriente, en relleno similar a la existente en Occidente, Muro de Contención para apoyo de la malla olímpica y para formación del foso de seguridad, Malla Olímpica y Portón de ingreso por un monto de S/. 673'261,764. 00.

SEGUNDO: El IPD y el Concejo Provincial de Pacasmayo convienen en asumir el costo de la obra precisada en el Cláusula precedente en un 50% cada uno, o sea S/. 336'630,882 más la previsión de los mayores costos.

TERCERO: El Concejo Provincial de Pacasmayo se encargará de la construcción de la Obra deportiva precisada en la Cláusula Primera del presente Convenio y el plazo de la ejecución de la Obra se fija en noventa (90) días calendarios a partir de la fecha de suscripción del Convenio.

CUARTO: El IPD se obliga igualmente al momento de la suscripción del presente Convenio a hacer la primera entrega de su aporte consistente en S/. 168'315,441.00, y otro 50% de acuerdo a los avances de la obra. Lo que corresponde a los mayores costos el IPD los entregará, previa remisión de los estudios respectivos por el citado Concejo Provincial.

QUINTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones que se fija en el presente Convenio para el Concejo Provincial de Pacasmayo, el IPD podrá pedir la rescisión del mismo e iniciar las acciones legales correspondientes para obtener la devolución de los montos entregados por el IPD para la ejecución de la mencionada Obra.

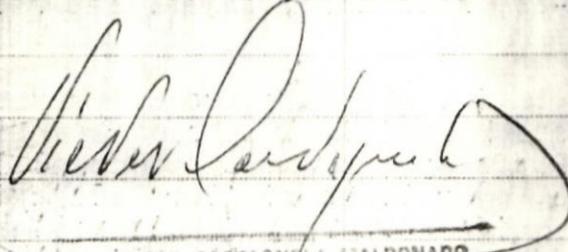
SEXTO: El Concejo Provincial de Pacasmayo recepcionada la Obra asumirá la administración del citado Estadio y lo pondrá a disposición de los clubes, ligas deportivas y la comunidad en general de esa circunscripción para la práctica y desarrollo del deporte.

SETIMO: El Concejo Provincial de Pacasmayo deberá rendir cuenta documentada del dinero que el IPD ha aportado para la ejecución de la misma.

OCTAVO: El Concejo Provincial de Pacasmayo mediante el presente Convenio renuncia de su Jurisdicción Judicial y se somete a la de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

El presente Convenio se suscribe en la ciudad de Lima, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

OAJ/85
TVM/emy



Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



MELVINO E. RIVERA SAMPAY
ALCALDE

